

Comisión de Investigación

1. Presentación

La Ley de Ordenación Universitaria (LOU) (6/2001 de 21 de diciembre) contempla en su artículo 2 del Título Preliminar “la creación de estructuras específicas que actúen como soporte a la investigación y a la docencia”. A su vez, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, en el artículo 213, 2, b) prevén la creación de servicios “de carácter específico de apoyo a la docencia e investigación”, estableciendo en su artículo 214 las competencias para su creación.

En este marco surge la Comisión de Investigación de la Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) con el objetivo general de ser un servicio que favorezca la labor investigadora y de innovación educativa del Centro.

2. Delimitación e importancia de la investigación

El artículo 39 de la LOU señala que “la investigación científica es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Como tal, constituye una función esencial de la universidad, que deriva de su papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico”. También los Estatutos de Universidad de Alcalá (artículo 180) establecen que la labor de investigación es una función esencial y “un derecho y un deber del personal docente e investigador”.

La actividad investigadora es reconocida como una función del Centro Universitario Cardenal Cisneros, tal y como se recoge en diferentes apartados del Reglamento de Régimen Interior. Así, en el artículo 4 se propone como fines específicos del Centro Universitario Cardenal Cisneros “la formación universitaria, tanto inicial como permanente, de agentes educativos, y la investigación en ámbitos educativos y sociales”. Asimismo, el artículo 49 recoge, entre las funciones de los Departamentos la de “promover la investigación científica” y, por último, se reconoce la función investigadora tanto como derecho como deber específico de los docentes (artículo 74.1 y 75.3, respectivamente). La investigación, por lo tanto, se configura como fundamento de la docencia, así como un medio para el desarrollo científico, técnico y cultural de la sociedad.

El Centro Universitario Cardenal Cisneros, que se inspira en los planteamientos y fines del mundo universitario y de la Fundación Cultural Cardenal Cisneros, cree imprescindible favorecer en su seno el desarrollo de actividades de investigación y de innovación educativa que redunde en beneficio de la docencia y, en última instancia, de la sociedad. Para coordinar y favorecer esta función investigadora se establece la Comisión de Investigación.

3. La Comisión de Investigación

a. Naturaleza

La Comisión de Investigación está destinada a impulsar y coordinar el esfuerzo investigador de la comunidad universitaria. Por tanto, busca apoyar la investigación y la docencia en el Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) para favorecer cualquier actividad investigadora y para ayudar a su divulgación.

b. Régimen jurídico

La Comisión de Investigación del CUCC se regirá por lo dispuesto con carácter general en la LOU y, en particular, en su Título VII, en los Estatutos de la Universidad de Alcalá (Título VI) y en el Reglamento de Régimen Interior del CUCC.

c. Fines

Son fines de la Comisión de Investigación los siguientes:

I. Dar servicio y apoyo a las actividades de investigación y de innovación educativa que se realicen en el CUCC, para lo cual pretende favorecer:

- Favorecer la realización de investigación básica o aplicada sobre los aspectos trabajados en el Centro y la creación de materiales y métodos didácticos;
- la divulgación y difusión de las investigaciones realizadas y de los materiales y métodos creados y/o diseñados;
- la realización de actividades específicas de formación y actualización del personal investigador;
- elaborar los informes que le sean solicitados por parte del Equipo Directivo.

II. Dar servicio y apoyo a las actividades de formación y actualización de los profesionales de la educación y psicología, para lo cual pretende favorecer:

- la proyección y la presencia del CUCC en diferentes ámbitos, como pueden ser el universitario, en los centros de educación y psicología, especialmente, del entorno marista;
- la respuesta a necesidades presentadas por diversos colectivos o instituciones;
- la incorporación a la vida del CUCC de procesos investigadores que surjan de necesidades o solicitudes recogidas de los agentes educativos y que, respondiendo a los objetivos propios del CUCC, sirvan para mejorar la educación y la psicología;
- la dirección, coordinación o realización de cursos de formación permanente, de actualización y de especialización en el ámbito investigador.

III. Proponer y resolver, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y las becas que están recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

- Proyectos;
- Plan de incentivos.

d. Estructura

La Comisión de Investigación, aún cuando implica a todos los profesores del CUCC, está formada la Subdirección de Innovación Educativa e Investigación, la Direcciones de los Departamentos y una persona del PDI, nombrada por el Equipo Directivo del CUCC para cada curso académico. Este grupo estará presidido por uno de los anteriormente citados, que hará las funciones de Coordinador de la Comisión.

e. Competencias

La Comisión tiene las competencias siguientes:

- Analizar las necesidades y los recursos existentes en el CUCC para llevar a cabo las actividades de investigación y de innovación.
- Elaborar los marcos necesarios para el desarrollo investigador en el Centro (Código de Buenas Prácticas, protocolos de investigación, convenios, etc.).
- Poner en marcha actividades de formación y actualización del personal investigador del CUCC.

- Fijar los criterios por los que se va a regir la asignación o reparto de los recursos (calidad de los proyectos, tema de investigación, área de proyección de sus resultados...) y decidir sobre su asignación y/o reparto.
- Elegir y convocar, cuando sea necesario, un Comité de Ética en la Investigación Universitaria.
- Ayudar en la divulgación o publicación de las investigaciones y de los materiales y métodos didácticos diseñados.
- Asistir a los Grupos de Investigación en la búsqueda de los recursos externos cuando estos sean necesarios.
- Coordinar la respuesta que se pueda dar desde la CUCC a las demandas de propuestas formativas de instituciones o grupos de profesores y educadores externos al propio Centro, así como promover ofertas de actualización y formación continua a esos mismos profesores o instituciones.
- Impulsar la investigación que considere oportuno promover la Junta del Patronato de la Fundación Cultural Cardenal Cisneros para llevar a cabo sus objetivos propios.

f. Competencias del Coordinador

Son competencias específicas del Coordinador

- Representar a la Comisión de Investigación.
- Dirigir y coordinar las actividades de la Comisión de Investigación, dentro de las orientaciones y de los acuerdos tomados en ella.
- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- Informar de su gestión al Equipo Directivo del CUCC.

g. Ámbitos de proyección

Al servicio de sus fines, la Comisión de Investigación del CUCC pretende que sus actividades redunden en beneficio del propio CUCC, de los profesionales de la educación en general, de los educadores y centros de la Provincia Marista Ibérica, y de la sociedad en su sentido más amplio.

h. Personas y grupos de investigación

La Comisión debe promover la labor investigadora en el CUCC, ya sea individual o grupal, a través de diversos programas.

Los proyectos de investigación se registrarán por las normas vigentes para cada convocatoria.

Los miembros de estos proyectos de investigación podrán ser profesores investigadores del CUCC, o de fuera del mismo, dependiendo del objeto de la investigación y de sus planteamientos. Asimismo, se podrá contar con la colaboración puntual de estudiantes, que actuarán en calidad de becarios o de colaboradores del proyecto de investigación.

i. Materiales y recursos

Todos los materiales y recursos adquiridos con fondos de la Comisión de Investigación pertenecen al patrimonio del CUCC.

j. Financiación

Para llevar a cabo sus actividades, la Comisión de Investigación acude a dos fuentes de financiación:

- I. Los presupuestos del Centro Universitario Cardenal Cisneros. En este apartado, la Comisión de Investigación presentará sus objetivos y necesidades al Equipo Directivo, los cuantificará en función de las previsiones que se hagan cada año y se adaptará luego a lo que se apruebe en la Junta del Patronato.
- II. Instituciones ajenas al CUCC. La Comisión de Investigación acudirá a Instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan actividades investigadoras y de extensión universitaria para obtener recursos destinados a sus proyectos. La naturaleza de los proyectos y sus objetivos serán elementos que orienten las demandas de financiación a unas entidades o a otras. La vinculación que tiene el CUCC a la Institución marista podrá dar facilidades para solicitar financiación, especialmente en el caso de que los proyectos y las actividades estén relacionados con los fines de la Provincia marista Ibérica.

4. La Comisión de Investigación está al servicio de la investigación e innovación

a. Tipos de grupos

La Comisión de Investigación, dentro de sus fines, está abierta a todo tipo de grupos y proyectos investigadores, aunque se considera interesante destacar como prioritarios:

- Los que nacen de la vida de la CUCC para analizarla desde sus propios protagonistas y para mejorarla en alguno de sus aspectos.

- Los que, aparte de servir para incrementar la calidad profesional de los responsables de los grupos y/o proyectos, pueden tener un efecto transformador sobre el colectivo docente de la CUCC.
- Los que pueden proyectarse con facilidad a los centros educativos (especialmente a los centros maristas) y de psicología para favorecer la actualización de su función.
- Los que impulsan la imagen y la vitalidad del CUCC en el mundo universitario y en la sociedad.

b. Presentación de un grupo de investigación

Entendemos que un grupo de investigación es unidad fundamental de investigación organizada en torno a unas líneas comunes de actividad y coordinadas por un investigador responsable y que están registrados como tal en el registro habilitado a tal efecto en el CUCC.

Para presentar un grupo de investigación a la Comisión, las personas o grupos deberán elaborar una memoria en la que figuren los apartados siguientes:

1. Persona o personas que presentan el grupo y título de este. Título que se da al grupo y persona o personas que desean trabajar en él con un breve apunte de su currículum.
2. Motivación por la que se desea trabajar en el grupo. Situación de la que se parte y que impulsa a trabajar en el proyecto; resonancias que se tiene de trabajos similares; importancia de la propuesta presentada...;
3. Objetivos del grupo. Descripción precisa de los objetivos que se persiguen, tanto a escala general como particular.
4. Metodología y plan de trabajo. Tareas que lleva el proyecto y su distribución a lo largo del tiempo en que se tiene previsto trabajar; metodología de trabajo; recursos que se piensa usar en las fases o actividades del proyecto; colaboraciones ocasionales o sistemáticas...
5. Beneficios y utilización de los resultados. Proyección de los resultados del grupo en los ámbitos que se cree que pueda servir: formación en las aulas, actualización del profesorado, seminarios y cursillos, avances diversos en campos educativos o profesionales...

6. Necesidades. Relación de recursos disponibles para llevar a cabo el proyecto y relación de recursos necesarios tanto de tiempo como de apoyos instrumentales, materiales, fondos económicos...

Cada año los grupos de investigación deberán elaborar una auto-evaluación desde los objetivos marcados.

c. Apoyo y seguimiento de los proyectos de investigación

Entendemos que para acceder a un proyecto de investigación será necesario estar registrado como grupo de investigación en el CUCC. La puesta en marcha y el acompañamiento de los proyectos de investigación siempre seguirá el siguiente proceso:

Presentación del proyecto, según el modelo establecido por la convocatoria.

Reflexión sobre las propuestas recibidas por parte de la Comisión y comunicación con el Equipo Directivo del Centro para decidir sobre los proyectos, lo que también dependerá de la cantidad de propuestas recibidas y los recursos.

Comunicado sobre la viabilidad, condiciones, apoyos y recursos que se pueden prestar, aceptación de plazos y establecimiento de fechas para el desarrollo del proyecto.

Acompañamiento de la Comisión, si el proyecto lo requiere por sus fases, duración o complejidad, mediante algunas reuniones o intercambios. Este acompañamiento se puede establecer en el momento de la aprobación del proyecto o se puede dar a lo largo del mismo a instancias tanto de la Comisión como del grupo de investigación.

Una vez acabado el proyecto y, dentro de las líneas previstas en el comunicado de aceptación, se evaluará la manera de darle publicidad y su aplicación práctica para el Centro o para otros colectivos afines. El proyecto se mantendrá también abierto a más novedades y/o investigaciones si requiere darle continuidad o seguir contrastándolo.

Abril, 2021